



# Municipalidad Distrital Simón Bolívar

## Rancas - Pasco



### Ordenanza Municipal N° 002-2019-CM-MDSB

San Antonio de Rancas, 07 de Febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR – PASCO.**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 - 2019 – MDSB realizado el día 06 de Febrero del 2019, mediante el cual presenta el proyecto de Ordenanza, por la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, respecto al pedido de Aprobación del Proyecto Municipal que presenta para declarar **“PARAMETROS NORMATIVOS, PLAZOS DE DEDUCCIONES PARA EL INICIO DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA SU APLICACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR”**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido con el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes, hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto, noviembre.

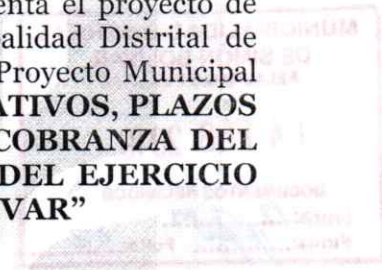
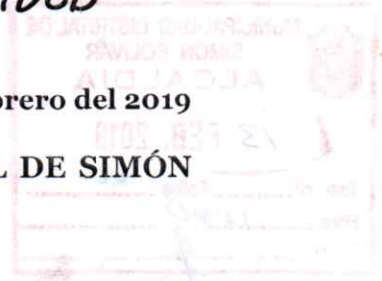
Que el artículo 13° del mencionado del mencionado cuerpo legal establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a cobrar por el Impuesto Predial, equivalente al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial para el ejercicio 2019.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del estado, así como de la Norma IV del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, comunica la necesidad de implementar un plan de reactivación económica con la finalidad de recuperar los adeudos tributarios que mantienen nuestros contribuyentes correspondientes a impuestos y arbitrios de los años anteriores, así como facilidades para que regularicen su situación del contribuyente.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8 y 9 y por el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 con el voto de







Ordenanza Municipal N° 002-2019-CM-MDSB

UNANIMIDAD del pleno Concejo Municipal del Distrito de Simón Bolívar, ha aprobado lo siguiente.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “PARAMETROS NORMATIVOS, PLAZOS DE DEDUCCIONES PARA EL INICIO DE LA COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL PARA SU APLICACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2019” EN EL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** como fecha de vencimiento para el Pago de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2019 en el Distrito de Simón Bolívar.

**Impuesto Predial:**

- Pago al contado : 28 de febrero del 2019

**PAGO FRACCIONADO:**

- Primera Cuota : 28 de febrero del 2019
- Segunda Cuota : 31 de mayo del 2019
- Tercera cuota : 31 de agosto del 2019
- Cuarta cuota : 30 de noviembre del 2019

La segunda, Tercera y Cuarta Cuota será ajustable de acuerdo a la variación acumulada del I. P. M. conforme a lo establecido el Artículo 15 de la Ley de Tributación Municipal.

El cumplimiento del pago de la Obligación Tributaria en las fechas establecidas dará lugar a la aplicación de la tasa de interés moratoria equivalente al 1.2 % mensual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria, Unidad de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO,-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
- SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentin Melgarejo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMÓN BOLÍVAR

Lic. Joel HÉRMITAÑO ALVARADO  
SECRETARIO GENERAL

